



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 25 de AGOSTO del 2017.

Visto el Expediente N° 17-INR-004380-001, que contiene el Informe N° 166-OEI-INR-2017, sobre propuesta de proyecto de Lineamientos de Programación de los Turnos del Trabajo Médico, elaborado por la Oficina de Estadística e Informática del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú –Japón;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, de conformidad con el literal i) del Artículo 10° de la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, dispone que una de las atribuciones de la Dirección General es lograr la mejora continua de procesos organizacionales en el INR, enfocado en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo del modelo organizacional;

Que, el artículo 38° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, señala: "El establecimiento debe contar con personal suficiente e idóneo para garantizar la calidad y continuidad de la atención, en los horarios establecidos. La programación del personal deberá estar disponible para su verificación por la Autoridad de Salud y los usuarios";

Que, conforme a lo dispuesto a la Resolución Ministerial N° 343-2015/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 207-MINSA/DGSP-V.01, "Directiva Administrativa para la Programación de los Turnos del Trabajo Médico en los Hospitales e Institutos Especializados del Ministerio de Salud", cuyas disposiciones técnico-administrativas establecidas para la programación de turnos del trabajo médico, son de aplicación, entre otros, para los Institutos Especializados del MINSA;

Que, en razón a los fundamentos legales antes expuestos, la Oficina de Estadística e Informática del INR, ha propuesto el proyecto de documento técnico "Lineamientos de Programación de los Turnos del Trabajo Médico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú –Japón, con la finalidad de estandarizar a nivel institucional la programación de los turnos del trabajo médico, la cual contribuirá a garantizar la mejora de la atención de los usuarios externos que acuden a la entidad, con relación a los servicios que se brinda en nuestra institución;



M. CUADROS



Que, el citado documento ha sido revisado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, órgano asesor en aspectos normativos, emitiendo opinión y recomendaciones a través de la Nota Informativa N° 177-2017-OEPE/INR, los mismos que han sido acogidos por la Oficina de Estadística e Informática mediante Informe N° 192-2017-OEI-INR por enmarcarse dentro de los objetivos institucionales, por lo que es pertinente proceder a su aprobación a través de un acto resolutivo;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N° 343-2015/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 207-MINSA/DGSP-V.01, "Directiva Administrativa para la Programación de los Turnos del Trabajo Médico en los Hospitales e Institutos Especializados del Ministerio de Salud", y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, y en uso de sus facultades conferidas;

Estando en lo propuesto por la Oficina de Estadística e Informática del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú –Japón;

Con la Opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú –Japón;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Documento Técnico: "**Lineamientos de Programación de los Turnos del Trabajo Médico**" del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, que consta de siete (07) folios y los Anexos N° 01: Formato de Programación de los Turnos del Trabajo Médico y N° 02: Cuadro Resumen de la Programación de los Turnos del Trabajo Médico, que forman parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- DISPONER a la Oficina de Estadística e Informática del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón dispondrá velar su ejecución y efectuar el seguimiento y monitoreo de las actividades contenidas en el citado documento para lograr las metas y objetivos programados.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas de la entidad para conocimiento y acciones de apoyo en beneficio de la institución.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, publicar la presente Resolución en el Portal Web del INR.

Regístrese y Comuníquese

MCR/R/EJLV/yrsd

Distribución
Direcciones Ejecutivas
OEPE
OAJ
Responsable Pág. Web.


M.C. María del Carmen Rodríguez Ramírez
Directora General
CMP N° 33754 RNE N° 17245
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN



PERÚ Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERU-JAPON

"LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN DE LOS TURNOS DEL TRABAJO MÉDICO"



INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ-JAPÓN

2017



DOCUMENTO TÉCNICO: LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN DE LOS TURNOS DEL TRABAJO MÉDICO
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

Directora General

María del Carmen Rodríguez Ramírez

Director Adjunto

Luis Miguel Farro Uceda

Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación , Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales

Julia Honorata Méndez Campos

Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación , Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras

Jaime Cusihuamán Alvarez

Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación , Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento

César Augusto Valverde Tarazona

Jefa de la Oficina de Estadística e Informática

Claudia Milagros Silva Tresierra





DOCUMENTO TÉCNICO: LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN DE LOS TURNOS DEL TRABAJO MÉDICO
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

INDICE.

	Pág.
I. Finalidad	4
II. Objetivo	4
III. Base legal	4 - 5
IV. Ámbito de aplicación	5
V. Disposiciones Generales	5
VI. Disposiciones Específicas	6
VII. Responsabilidades	7
VIII. Anexos	8 - 9





DOCUMENTO TÉCNICO: LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN DE LOS TURNOS DEL TRABAJO MÉDICO INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

I. FINALIDAD

Estandarizar la programación de las actividades del trabajo médico, a fin de que las mismas contribuyan a garantizar y optimizar la atención de los usuarios externos con relación a los servicios que se brinda en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ JAPÓN.

II. OBJETIVO

Establecer disposiciones técnico administrativas para la programación de los turnos del trabajo médico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ JAPÓN.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, "Ley General de Salud", y sus modificatorias.
- Ley N° 27815, "Ley del Código de Ética de la Función Pública"
- Ley N° 29344, "Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud"
- Ley N° 29414, "Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los Servicios de Salud".
- Ley N° 29973, "Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento"
- Ley N° 30635, "Ley que modifica el artículo 9, restituye el artículo 13 e incorpora los artículos 26, 27 y 28 al Decreto Legislativo 559, Ley de Trabajo Médico"
- Decreto Legislativo N° 559, Ley de Trabajo Médico.
- Decreto Supremo N° 024-2011-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley del Trabajo Médico.
- Decreto Supremo 013-2006-SA, que aprueba el "Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"
- Decreto Supremo N° 015-2006/MIMDES, que declara "Decenio de la persona con discapacidad 2007-2016"
- Decreto Supremo N° 007-2008/MIMDES, que aprueba el "Plan de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad 2009-2018"
- Decreto Supremo 008-2010-SA, que aprueba el "Reglamento de la Ley 29344, Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud"
- Decreto Supremo N° 031-2014-SA, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD.
- Decreto Supremo N° 027-2015-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29414 que establece los Derechos de las personas usuarias de los Servicios de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud
- Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA que aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad de la Atención en Salud"





DOCUMENTO TÉCNICO: LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN DE LOS TURNOS DEL TRABAJO MÉDICO INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

- Resolución Ministerial N° 715-2006-MINSA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación
- Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, que aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"
- Resolución Ministerial N° 308-2009/MINSA, que aprueba la NTS N° 079-MINSA/DGSP-INR-V.01: "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Medicina de Rehabilitación."
- Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud"
- Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA, que aprueba la "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud"
- Resolución Ministerial N° 343-2015/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 207-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa para la Programación de los Turnos de Trabajo Médico en los Hospitales e Institutos Especializados del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba el Documento denominado "Normas para la elaboración de documentos normativos del MINSA".
- Resolución Directoral N° 094-2011-SA-DG-INR, se aprueba los Tiempos Asistenciales en Consulta Externa del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación para los Médicos de los Servicios y Departamentos Asistenciales que se encuentran involucrados en la atención de los pacientes del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón.



V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Definiciones Operativas:

- **Turno de Trabajo Médico:** Horas programadas para el desarrollo del trabajo médico, las cuales pueden ser ejecutadas en horas de la mañana o tarde y en la modalidad de turno normal, turno de guardia diurna o guardia nocturna.
- **Trabajo Médico Asistencial:** Es el trabajo médico dedicado a la atención de las personas con discapacidad de grado moderado a severo. Se realiza en Consulta Externa, Hospitalización, UF de Urgencias, Triage. Incluye: interconsultas, Junta Médica, Telemedicina.
- **Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos:** Es el trabajo médico dedicado a la atención para diagnóstico y tratamiento de las personas con Discapacidad de grado moderado a severo. Se realizan en el servicio de ayuda al Diagnóstico y en Sala de Procedimientos. Como parte de los procedimientos diagnósticos, se incluye: Ecografía de partes blandas del Aparato Locomotor, Electromiografía, Urodinamia en vejiga neurogenica, Audiometría y Potenciales Evocados Auditivos. En relación a los procedimientos terapéuticos, se incluye: Bloqueo Paravertebral, Infiltración, Aplicación de Toxina Botulínica, Desgatilamiento muscular, Adaptación de Audífonos y Revisión (adaptación) de ayudas biomecánicas.
- **Trabajo Médico Administrativo:** Es el trabajo médico dedicado a planificar, organizar, dirigir, coordinar, supervisar o evaluar las actividades institucionales. Incluye auditorías;





DOCUMENTO TÉCNICO: LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN DE LOS TURNOS DEL TRABAJO MÉDICO
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

Participación en Comités, Comisiones, Equipos o Grupos Institucionales aprobados con Resolución Directoral; Elaboración de informes, certificados y otros que forman parte del TUPA Institucional; Documentos de Gestión; Reunión de Equipo.

- **Trabajo Médico Docente:** Es el trabajo médico dedicado a planificar, organizar, desarrollar o supervisar actividades de educación y capacitación en Salud. Incluye la labor de Docencia a los Médicos Residentes presentados por la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada (OEAIDE) y la capacitación programada en el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP).
- **Trabajo Médico de Investigación:** Es el trabajo médico dedicado a la búsqueda y adecuación de nuevos conocimientos, tecnologías y técnicas para el cuidado de la salud de Personas con Discapacidad de grado moderado a severo. Incluye los Proyectos de Investigación y la ejecución de las investigaciones aprobadas con Resolución Directoral que se realizan en coordinación con OEAIDE y Guías de Práctica Clínica.

5.2 Los Jefes de Servicio y los Jefes de Departamento son los responsables de la programación de los turnos y la permanencia de los médicos programados así como de la supervisión del cumplimiento de la programación de los turnos del trabajo médico. En caso de incumplimiento coordina con el Director Ejecutivo correspondiente y emite los informes al Director General del INR.

5.3. El Jefe del equipo de Guardia es responsable de la ejecución de la programación de la guardia hospitalaria y supervisar la permanencia de los integrantes del equipo de guardia.

5.4 La Oficina Ejecutiva de Administración, a través de la Oficina de Personal del INR, verifica la asistencia y a solicitud del Jefe del Servicio o Departamento la permanencia física del personal del INR, de acuerdo al rol de turnos del trabajo médico aprobado, debiendo informar a la Dirección General, sobre las ocurrencias o incumplimientos de la normatividad y las medidas correctivas a adoptarse.

5.5 En situaciones de emergencia sanitaria, se aplicará el Plan de Contingencia Institucional, la normatividad vigente y las disposiciones que emita la autoridad de salud correspondiente.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1 Procedimiento para la Elaboración de la Programación

- El Jefe del Departamento Asistencial se encarga de elaborar la programación del personal médico a su cargo, de acuerdo al **Formato de Programación de los Turnos del Trabajo Médico (Anexo N° 1)**, lo remite con las firmas correspondientes a su Dirección Ejecutiva para revisión y visación, para luego ser enviada a Dirección General para su aprobación final. Finalmente la Oficina de Estadística e Informática (OEI) se encargará de consolidar la información y remitirla al área de Admisión para la programación respectiva. La OEI, en base a la información remitida se encargará de elaborar el **Cuadro Resumen de la Programación de los Turnos del Trabajo Médico (Anexo 02)**.
- En cuanto al llenado del **Formato de Programación de los Turnos del Trabajo Médico**, para cada Actividad Programada, deberá registrarse la programación de horarios (hora de inicio y fin) y el número de horas totales, a fin de que el personal de Admisión pueda elaborar los horarios de las citas médicas.
- Si la programación presenta observaciones, éstas deberán ser subsanadas en un plazo máximo de 48 horas.



DOCUMENTO TÉCNICO: LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN DE LOS TURNOS DEL TRABAJO MÉDICO INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

- La Programación de Turnos del Trabajo Médico, debe realizarse para un periodo de 03 meses y se aprobará con una anticipación de un mes y hasta el décimo día de ese mes.

Tabla 1. Programación de Turnos del Trabajo Médico

Plazo de la Programación	Meses programados
Hasta el 10 de Diciembre	Enero – Febrero - Marzo
Hasta el 10 de marzo	Abril - Mayo - Junio
Hasta el 10 de junio	Julio - Agosto -Setiembre
Hasta el 10 de setiembre	Octubre – Noviembre -Diciembre

6.2 Turnos de Trabajo Médico

- La Jornada laboral es de seis (6) horas diarias ininterrumpidas o su equivalente semanal de treinta y seis horas o mensual de ciento cincuenta (150) horas por mes laboral. En esta jornada está comprendido el trabajo de guardia.
- El Turno de Trabajo Médico en consulta externa es de cuatro (04) horas diarias ininterrumpidas, incluye los Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos.
- La visita médica hospitalaria se programa en turnos de hasta seis (06) horas.
- Las Guardias Hospitalarias se programan en jornadas de 12 horas continuas.
- El Trabajo Médico Administrativo, Docente y de Investigación se programa en turnos de cuatro (04) horas semanales cada uno.
- El jefe de departamento podrá programar a los investigadores hasta un turno de seis (06) horas semanales, para el caso de investigaciones aprobadas con Resolución Directoral.

VII. RESPONSABILIDAD:

- El Director/ra General del INR, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva, según competencia
- Los Directores Ejecutivos de los Órganos de Línea del INR, son responsables del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva, según competencia.
- El Director/ra Ejecutivo/a de Administración del INR, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva, según competencia.

VIII. ANEXOS:

- ANEXO 01: FORMATO DE PROGRAMACION DE LOS TURNOS DEL TRABAJO MEDICO
- ANEXO 02: CUADRO RESUMEN DE LA PROGRAMACION DE LOS TURNOS DEL TRABAJO MÉDICO

ANEXO 01: FORMATO DE PROGRAMACION DE LOS TURNOS DEL TRABAJO MEDICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU - JAPON

FECHA DE ELABORACIÓN	
DEPARTAMENTO	
MES	
APELLIDOS Y NOMBRES	

ACTIVIDADES PROGRAMADAS		N° HORAS TOTALES	PROGRAMACION DE HORARIOS																														
			M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	
ASISTENCIAL		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
Consulta Externa																																	
Guardia																																	
Visita Médica Hospitalaria																																	
Procedimientos Terapéuticos																																	
Procedimientos Diagnósticos																																	
DOCENCIA / CAPACITACIÓN																																	
INVESTIGACIÓN/ GPC																																	
ADMINISTRATIVO																																	
Informes y/o certificados																																	
Reunión de Equipo																																	
Comisiones o Comités																																	
Vacaciones o Licencia																																	
TOTAL																																	



.....
 Firma del Profesional Médico



.....
 Firma del Jefe del Departamento



.....
 Firma del Director Ejecutivo



